

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que el historial del «Recalde» se redacte en los del nuevo modelo.—Aprueba la cantidad que se expresa para la elaboración de municiones.—Idem aumento en el inventario de la estación torpedista de Cádiz.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Resuelve consultas de la Comisión de Marina en Europa relativas á pruebas de placas de blindajes del acorazado «Alfonso XIII».—Concede prórroga de seis meses en las obras del dique núm. 4 del arsenal de la Carraca.

NAVEGACION Y PESCA.—Declara vacante el pesquero de almadraba «Reina Victoria».

SERVICIOS SANITARIOS.—Confirma el retiro del servicio por edad del subinspector de 1.^º D. R. Moreno Rey.—Dispone se anote en el Estado general de la Armada la posesión del premio extraordinario de la licenciatura al primer médico D. S. Clavijo.—Concede cambio de residencia al médico 1.^º D. D. del Río.—Situación de supernumerario al primer médico D. J. López.

ASESORIA GENERAL.—Concede residir en la corte al auditor D. C. Bonet.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES
Estado Mayor central

Historiales de buques

Excmo. Sr.: Examinado en este centro el historial del cañonero *Recalde*, redactado en un ejemplar de los que hasta ahora han sido reglamentarios, remitido por el Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, con su comunicación núm. 1.237, de 29 de agosto último, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo, pero sólo con carácter transitorio, disponiendo al propio tiempo que sea devuelto á dicha autoridad, con objeto de que á la mayor brevedad posible se proceda á levantar el historial del referido buque en los impresos del nuevo modelo, con toda minuciosidad y sujetándose para efectuarlo á las instrucciones dictadas en la real orden de 30 de junio último inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 147, página 1.044.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central.
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: Visto carta núm. 2.156 de 22 de septiembre último del General Jefe del arsenal de Cartagena, con la que remite presupuesto para la elaboración de 500 granadas ordinarias de 14 centímetros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y teniendo en cuenta que según telegrama del 20 del mismo mes, de dicho General Jefe, sólo pueden elaborarse dentro del corriente año 250 de las citadas granadas, ha tenido á bien aprobar la cantidad de *doce mil quinientas setenta y ocho pesetas con quince céntimos* (12.578'15 ptas.) mitad del importe á que asciende el presupuesto de las 500 referidas granadas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General gerente del arsenal de la Carraca, de 25 de septiembre último, en que participa haber autorizado el aumento en el inventario de la estación torpedista de Cádiz, de las camas para marinería y enseres de rancho comprendidos en la relación que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.^a Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Vistas las cartas oficiales del Jefe de la Comisión de Marina en Europa números 717 y 727, de 11 y 13 de septiembre próximo pasado, así como la fechada en 16 del mismo mes, que tratan de varios particulares relacionados con las pruebas de placas de blindaje del acorazado *Alfonso XIII*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien resolver que los mencionados extremos están ya contestados con lo dispuesto en las reales órdenes de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 155), 8 de septiembre último (D. O. núm. 201), y por la de 15 del mismo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 305, fecha 22 de septiembre próximo pasado, del General Jefe del arsenal de la Carraca, en la que, cumplimentando real orden de 26 de agosto último, traslada informe del Ingeniero inspector de las obras del dique núm. 4 de aquel arsenal, relativo á multas y penalidades imputables al contratista de dichas obras, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien resolver que en beneficio del mejor servicio y como medida de previsión, se conceda al referido contratista una prórroga límite de seis meses á partir del 29 de agosto próximo pasado, para la terminación de todos los trabajos relacionados con el dragado, únicos que no están todavía ultimados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Inspector de las obras del dique número 4 del arsenal de la Carraca.

Navegación

y pesca marítima

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Habiendo resultado desiertas las cuatro subastas reglamentarias celebradas para el arrendamiento del pesquero de almadraba denominado «Reina Victoria», y considerando que el precio tipo que ha servido para dicha subasta ha sido cinco mil pesetas, que como mínimum para ser adjudicado un pesquero señala el vigente reglamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver quede vacante el referido pesquero con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 del citado reglamento.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de las Palmas.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Habiendo sido retirado del servicio por haber cumplido la edad reglamentaria el subinspector de 1.ª clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Rogelio Moren Rey, y clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el haber pasivo de *seiscientas* pesetas mensuales que le corresponden en dicha situación, por acuerdo de 27 de septiembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar dicho retiro del servicio al referido subinspector, debiendo percibir los haberes pasivos por la habilitación de Clases pasivas de la provincia de Murcia, desde 1.º del corriente mes de octubre y teniendo derecho á revistar de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el 2.º médico de la Armada D. Salvador Clavijo y Clavijo, con destino en el cañonero *Doña María de Molina*, en súplica de que se le consigne en el «Estado general de la Armada», el estar en posesión del premio extraordinario de la licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de los servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer que en el próximo «Estado general de la Armada», se anote en su lugar correspondiente la distinción que efectivamente posee el interesado.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central
El Inspector general de Sanidad,

Angel Fernández-Caro.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer médico de la Armada D. Daniel del Río y Torre, en situación de excedencia forzosa en el apostadero de Cartagena, en súplica de que se le autorice para residir en Valladolid y Madrid duran-

te el tiempo que permanezca en la situación referida y que pueda percibir sus haberes por la habilitación de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha solicitud.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El Inspector general de Sanidad,

Angel Fernández-Caro.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer médico de la Armada D. Jesús López Suevos, con destino de Secretario de la jefatura de servicios sanitarios del apostadero de Ferrol, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de supernumerario sin sueldo para Coruña, Ferrol y Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El Inspector general de Sanidad,

Angel Fernández-Caro.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la situación de excedencia forzosa en que quedó por real orden de 28 de septiembre último el auditor de la Armada D. Cándido Bonet y Navarro, sea con residencia en esta corte.

Lo que de real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

